

Expediente: 17495/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ RIVKIN GUILLERMO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 26/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27269810802 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - RIVKIN, Guillermo Daniel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 17495/24



H108013341893

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ RIVKIN GUILLERMO DANIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 17495/24.-

San Miguel de Tucumán. - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$ 16.000,00

conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. X 4 = \$4000.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. X 6 = \$4200 .-
- ART. 42 PTO. 3: HOJA DE ACT.2°INST. X = \$0
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO \$1200
- ART. 43 PTO. 2: EMBARGO \$1400.-
- ART. 43 PTO. 3: APERSONAMIENTO \$1000.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROPORCIONAL DE LA DEMANDA \$ 4.200,00

•TOTAL: \$ 16.000,00

El **DEMANDADO** no generó gastos originados de presentaciones

San Miguel de Tucumán.- Téngase presente la planilla fiscal practicada por Secretaría. Encontrándose **condenada en costas la parte demandada**, notifíquese a fin que -dentro del término de 72 horas- reponga la planilla practicada en autos a su cargo, la que asciende a la suma de **\$16.000.-**, bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines que hubiere lugar. .- JMA - 17495/24

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:

CN=ANTUN Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.